



RESOLUCIÓN CNEP N° 27

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS QUE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEBERÁN ALCANZAR PARA EL PERÍODO 2023.

Asunción, 20 de diciembre de 2022.

VISTOS: La Ley N° 5058/2013 “Que crea del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP)”.

El Decreto N° 1143/14 “Por el cual se reglamenta la implementación de la Ley N° 5058 del 20 de setiembre de 2013, “Que crea el Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP)”.

El Acta N° 30 de la sesión del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) del 15 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 5058/13 establece: “*Creación. Créase el Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP), como una instancia encargada de establecer y coordinar la política nacional de administración integral de las Empresas Públicas (EPs), que rendirá cuentas de sus acciones al Poder Ejecutivo conforme a la presente Ley*”.

Que, el Artículo 2° del mismo cuerpo legal, dispone: “*Objeto. Promover una gestión eficiente, eficaz, probidad y transparente de las Empresas Públicas (EPs), asegurando que las decisiones que se tomen, obedezcan a criterios económicos*”.

Que, el Artículo 4° menciona: “*De la composición e integración del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP). El Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) estará integrado por: a) El Ministro de Hacienda; b) El ministro de Obras Públicas y Comunicaciones; c) El Ministro de Industria y Comercio; y. d) El Procurador General de la República. El Ministro de Hacienda ejercerá la Presidencia del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP)...*”.

Que, el Artículo 11° establece: “*De las medidas y actos administrativos. El Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP), dispondrá sus decisiones y medidas mediante resoluciones que dicte conforme al marco de competencias administrativas que esta Ley le confiere...*”.

Que, el Artículo 3° del Decreto 1143/14, dispone: “*Atribúyase al Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP), en el marco de sus facultades legales, las siguientes funciones: ... inc. d) Intervenir en el diseño, transformación y adecuación de la conducción general de las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, a los efectos de asegurar la eficiencia y transparencia en la gestión...*”.

Que, el Artículo 8° del referido cuerpo legal, menciona: “*Establécese que el Director General de Empresas Públicas ejercerá la Secretaría Ejecutiva del Consejo, teniendo a su cargo la dirección, ejecución y coordinación de las decisiones y medidas dispuestas por el Consejo*”.

Que, asimismo, el Artículo, 9° establece: *Dispóngase que la Dirección General de*



RESOLUCIÓN CNEP N° 27

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS QUE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEBERÁN ALCANZAR PARA EL PERÍODO 2023.

Empresas Públicas ejercerá las siguientes funciones: a) Ejercer la supervisión de las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, consignadas en el Artículo 3° de la Ley N° 5058/2013; b) Redactar los contratos de Gestión, de Administración y de Regulación, según corresponda, cuyo contenido contemplará los indicadores representativos de las metas cuantitativas y cualitativas de gestión suscritos entre el Consejo y las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado... ”.

Que, por Acta N° 30 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) aprobó los objetivos estratégicos para el Periodo 2023, como así también, el modelo de Contrato de Gestión de Resultados, autorizando al Presidente del Consejo, a suscribir la resolución que aprueba los mencionados objetivos y los contratos de gestión, en representación del Consejo Nacional de Empresas Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar los Objetivos Estratégicos que las Empresas Públicas, deberán alcanzar para el Período 2023, los cuales son:

- Mejorar los indicadores de calidad de los bienes y/o servicios
- Ampliar y mejorar la cobertura de la provisión de los bienes y/o servicios
- Garantizar la sostenibilidad financiera
- Fomentar la innovación empresarial

Artículo 2°. - Aprobar el Contrato de Gestión de Resultados, en el cual se establecen indicadores y metas para el logro de los Objetivos Estratégicos para el Periodo 2023, conforme al modelo que se encuentra en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°. - Designar a la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP), como coordinadora de la aplicación, seguimiento y monitoreo de los Objetivos Estratégicos 2023.

Artículo 4°. - Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.


OSCAR LLAMOSAS
Presidente



ANEXO I

CONTRATO DE GESTIÓN POR RESULTADOS AÑO 2023

El CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS, en adelante y a los efectos del presente contrato el "CONSEJO", representado en este acto, por el Señor Oscar Llamosas, en su carácter de Ministro de Hacienda y Presidente del CONSEJO, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4268 de fecha 28 de octubre de 2020, con domicilio legal en la calle Chile 252 esquina Palma de la ciudad de Asunción, y por la otra, la en adelante y a los efectos del presente contrato la ".....", representada en este acto, por su Presidente/a, el/la Señor/Señora....., designado/a Presidente/a del Directorio según consta en Acta N° de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha/nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4268 de fecha ..., con domicilio legal en la calle de la ciudad de, convienen celebrar este **CONTRATO DE GESTIÓN POR RESULTADOS**, en adelante el "*CONTRATO*", conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente CONTRATO tiene por objeto establecer un mecanismo objetivo, eficaz y transparente que permita establecer y monitorear el cumplimiento de indicadores y metas de gestión para la, en base a los siguientes objetivos estratégicos determinado por el CONSEJO, conforme al Anexo I:

- Mejorar indicadores de calidad de los servicios.
- Ampliar y mejorar la cobertura de la provisión de los servicios.
- Garantizar la sostenibilidad financiera.
- Fomentar la innovación empresarial.

CLÁUSULA SEGUNDA. DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS.

El CONSEJO y la acuerdan los indicadores y metas cualitativas y cuantitativas para el periodo 2023, conforme al Plan Estratégico Institucional y/o Plan de Negocio y/o Plan Operativo Anual vigente, a fin de alcanzar los objetivos estratégicos. La determina las metas a ser alcanzadas en virtud de sus proyecciones comerciales, financieras y no financieras. La matriz de indicadores y metas, forman parte del presente CONTRATO en su Anexo II.

La deberá priorizar las acciones específicas que sean necesarias dentro de su Plan Estratégico Institucional 2023 y/o Plan de Negocio, y/o Plan Operativo Anual correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Tanto la como el CONSEJO, convienen en que el cumplimiento del CONTRATO deberá llevarse adelante de conformidad con las siguientes condiciones:



- Recursos para el cumplimiento del CONTRATO: los recursos económicos y financieros para la ejecución del presente CONTRATO provendrán del presupuesto de la
- Calidad de la Gestión y Transparencia: la deberá cumplir con estándares de buena gestión y transparencia, como así también, lo determinado en el Código Arandú.
- Importancia de la Gestión Estratégica: la tomará sus decisiones empresariales con criterios estratégicos vinculados a la calidad del servicio que presta y a su sostenibilidad financiera. A tales efectos, alinearé sus acciones conforme al objeto del presente CONTRATO.
- Criterios para la Fijación de Metas: tanto el CONSEJO y la acuerdan la fijación de indicadores y metas para el periodo 2023 que permitan el mejoramiento constante de la gestión y de la calidad de los bienes y servicios proveídos a la población, así como de la sostenibilidad financiera de la empresa, basados en los planes estratégicos o de negocios de la empresa.

CLÁUSULA CUARTA. RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.

La responsabilidad por el cumplimiento de las metas establecidas para cada indicador para el periodo 2023 es del/la Presidente/a de la y de la Alta Gerencia, quienes darán a conocer los alcances del CONTRATO a todo el personal de la empresa, así como el compromiso asumido de informar al CONSEJO periódicamente del avance de la ejecución del presente CONTRATO.

CLÁUSULA QUINTA. DEL PLAN DE ACCIONES ESPECÍFICAS.

La presentará el Plan de Acciones Específicas que llevará adelante para cumplir con los indicadores y metas definidas en el presente CONTRATO y lo entregará al CONSEJO dentro de los quince (15) días hábiles de firmado el CONTRATO. El Plan de Acciones Específicas servirá al CONSEJO para monitorear el avance de las actividades a ser desarrolladas por la para el cumplimiento de las metas del CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA. DEL MONITOREO DE LA GESTIÓN Y METAS DE LA EMPRESA.

El CONSEJO conforme a sus normas constitutivas, tiene la facultad de controlar, supervisar y fiscalizar la gestión de la así como sugerir medidas para que la empresa mejore su desempeño en base a la información periódica y toda otra relacionada con aspectos sustanciales de la misma, por lo que la remitirá al CONSEJO toda información que le sea solicitada en virtud del CONTRATO.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LA INFORMACIÓN MENSUAL Y ANUAL.

La dentro de los quince(15) días hábiles posteriores al cierre de cada mes, remitirá por medio impreso y/o magnético al CONSEJO los informes detallados en el ANEXO IV.

Dichos informes o cualquier otra información requerida servirán de insumo para el Tablero de Control cuyo uso es de carácter obligatorio para la empresa; la DGEP indicará la plataforma tecnológica a utilizar para esos efectos. En caso de que no se pueda resolver la compatibilidad tecnológica durante



la vigencia del presente CONTRATO, será acordada entre la y la DGEP, la forma de presentación de dicha información.

CLÁUSULA OCTAVA. DEL REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS.

La, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cierre del periodo 2023, remitirá por medio impreso y/o magnético al CONSEJO el reporte sobre el nivel de cumplimiento de los indicadores y metas objeto del presente CONTRATO. El reporte incluirá un resumen explicativo de las causas y circunstancias que justifican el grado de cumplimiento de las metas comprometidas en virtud del presente CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA. DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de presentación correspondiente ante la Secretaría de Estado de Tributación, remitirá por medio impreso y/o magnético al CONSEJO un informe anual que contenga:

- 1) Los estados contables certificados por auditor independiente;
- 2) El nivel de cumplimiento de las metas con las justificaciones correspondientes. El auditor independiente verificará que los registros e informaciones brindadas por la sean un fiel reflejo de su gestión y que los sistemas y procedimientos para su elaboración fueron aplicados en forma idónea y en cumplimiento de las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. DE LOS LINEAMIENTOS DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

El CONSEJO actuará de conformidad con los lineamientos de medición y evaluación del nivel de cumplimiento de las metas cualitativas y cuantitativas determinados en el ANEXO V, y en base a los resultados establecerá las medidas correctivas que se requieran para asegurar el mejor desempeño de la y el logro de los objetivos estratégicos establecidos.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. PUBLICACIÓN DEL REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE METAS.

Aprobado el reporte de cumplimiento de metas por parte del CONSEJO, el mismo será publicado a través de los módulos establecidos en el Tablero de Control para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. DE LA REVISIÓN DE LAS METAS DEL CONTRATO.

Durante la vigencia del CONTRATO, tanto el CONSEJO como la podrán solicitar y acordar una reformulación de metas cualitativas y/o de las metas cuantitativas, en tanto se hubiesen dado cambios significativos en las condiciones macroeconómicas o de negocio con las que se fijaron inicialmente. La solicitud de reformulación de las metas debe estar debidamente justificada y estará sujeta a la aprobación del CONSEJO.



LA CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. DE LA DISPENSA.

Lapodrá solicitar, con la debida justificación, una dispensa de hasta dos metas para el año cuando medie causa de fuerza mayor debidamente justificada. La ocurrencia de la/s causa/s deberá darse en el año de la vigencia del CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El CONTRATO tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. DE LA AUDITORÍA INTEGRAL.

Durante la ejecución del CONTRATO, el CONSEJO podrá encargar la realización de una auditoría externa independiente.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. DE LOS ANEXOS

Forman parte integral del presente contrato los siguientes Anexos:

1. Anexo I: Plan Estrategico Institucional, Plan de Negocios o Plan Operativo Anual vigente. (cambiar por el plan que efectivamente cuente la empresa)
2. Anexo II: Matriz de Indicadores y metas.
3. Anexo III: INFORMES
4. Anexo IV: Balance General y Estado de Resultado proyectado para el 2023.
5. Anexo V: Criterios de medición y modelo de informe de evaluación del nivel de cumplimiento de metas cualitativas y cuantitativas para el año 2023.

Previa lectura y ratificación del presente CONTRATO, firman conjuntamente las partes responsables, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ___ días del mes de _____ de 2022.



ANEXOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN POR RESULTADOS AÑO 2023



ANEXO I

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023 Y/O PLAN OPERATIVO ANUAL



ANEXO II
MATRIZ DE INDICADORES Y METAS



MATRIZ DE METAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS

PERSPECTIVA DE GESTIÓN	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	INDICADORES *	UNIDAD DE MEDIDA	DEFINICIÓN	AREAS RESPONSABLES	PONDERACIÓN	LINEA DE BASE	META 2023	
CLIENTES	A. Mejorar indicadores de calidad de los bienes y/o servicios	A1. Tiempo de respuesta a solicitud del mercado para la adquisición de bienes y/o servicios							
		A2. Tiempo de interrupción del servicio o de la producción de bienes							
		A3. Nº de bocas de cobranza (propias o tercerizadas)							
		A4. Tiempo de respuesta a reclamos por interrupción del servicio o mala calidad del mismo							
		A5. Índice satisfacción del cliente							
MERCADO / COBERTURA	B. Ampliar y mejorar la cobertura de la provisión de los bienes y/o servicios.	B1. Nº total de clientes activos							
		B2. Nivel de participación en el mercado							
FINANCIERA	C. Garantizar la sostenibilidad financiera.	C1. Índice de Morosidad							
		C2. Índice de Liquidez							
		C3. Capacidad de endeudamiento							
		C4. Índice de Pérdidas Técnicas							
		C5. Margen EBITDA							
		C6. Frecuencia de actualización de tarifas							
		C7. Presupuesto de Capital Ejecutado respecto al Presupuesto Total							
INNOVACIÓN	D. Fomentar la innovación empresarial.	D1. # de nuevos productos o servicios ofrecidos							
		D2. # de nuevas alianzas estratégicas con el sector público o privado							
		D3. Implementación de un Sistema Integrado de Gestión							
		D4. Implementación de Facturación Electrónica							

(*) Estos indicadores son de carácter general y podrán variar conforme a la naturaleza y las proyecciones comerciales, financieras y no financieras de cada empresa



**ANEXO III
INFORMES**



ANEXO IV

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO PARA EL 2023



ANEXO V
CRITERIOS DE MEDICIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE METAS



A. Criterios de medición del nivel de cumplimiento de las metas cualitativas y cuantitativas para el año 2023

INDICADORES	METAS 2023
Indicadores Cualitativos	
Indicador 1	Ponderación
Indicador 2	Ponderación
Indicador 3	Ponderación
Indicadores Cuantitativos	
Indicador 1	Ponderación
Indicador 2	Ponderación
Indicador 3	Ponderación
Nivel de cumplimiento total de las Metas	%

B. Modelo de informe de evaluación del nivel de cumplimiento de las metas cualitativas y cuantitativas para el año 2023

META	DEFINICIÓN	Nivel de Cumplimiento de la Meta
META CUALITATIVA/CUANTITATIVA	Alcanza el valor de la meta para el indicador en un 91% - 100%	CUMPLE
	Alcanza el valor de la meta para el indicador en un 71% - 90%	CUMPLIMIENTO MEDIO
	Alcanza el valor de la meta para el indicador en un 51% - 70%	CUMPLIMIENTO BAJO
	Alcanza el valor de la meta para el indicador en un 0% - 50%	NO SE CUMPLE